

# Agotamiento del derecho e importaciones paralelas de libros

Aspectos económicos  
e implicaciones para el sector  
editorial iberoamericano



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

CERLALC

Centro Regional para el Fomento del  
Libro en América Latina y el Caribe  
Bajo los auspicios de la UNESCO



Patricia Balbuena  
Ministra de Cultura de Perú  
*Presidenta del Consejo*

Silvia Elena Regalado  
Secretaria de Cultura de El Salvador  
*Presidenta del Comité Ejecutivo*

Marianne Ponsford  
*Directora*

Alberto Suárez  
*Secretario general (e)*

Francisco Thaine  
*Subdirector técnico*

Argentina

Bolivia

Brasil

Chile

Colombia

Costa Rica

Cuba

Ecuador

El Salvador

España

Guatemala

Honduras

México

Nicaragua

Panamá

Paraguay

Perú

Portugal

R. Dominicana

Uruguay

Venezuela

Documentos Cerlalc

Derecho de autor

# Agotamiento del derecho e importaciones paralelas de libros

Aspectos económicos  
e implicaciones para el sector  
editorial iberoamericano



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

CERLALC

Centro Regional para el Fomento del  
Libro en América Latina y el Caribe  
Bajo los auspicios de la UNESCO

Publicado por  
Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe,  
Cerlalc-Unesco

Calle 70 n.º 9-52  
Tel. (57-1) 518 70 70  
cerlalc@cerlalc.org  
www.cerlalc.org  
Bogotá-Colombia

Documento elaborado por Diana Cifuentes Gómez

*Revisión editorial*  
Juan Camilo Orjuela

*Diagramación*  
Carolina Medellín

Julio de 2018



Este documento se publica bajo los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-No comercial-No derivar 3.0 (CC BY-NC-ND).

# Contenido

<b>Introducción</b>	7
<b>Presentación</b>	13
<b>Información de contexto: el mercado del libro en Iberoamérica</b>	17
<b>El agotamiento del derecho y las importaciones paralelas</b>	29
<b>Bibliografía</b>	51



# **Introducción**





Las cifras de comercio exterior de la industria editorial en la región ratifican el impacto de este sector en los indicadores de crecimiento económico, pero también evidencian la posición desventajosa de América Latina en términos de la balanza comercial. Las importaciones latinoamericanas del libro ascendieron en 2017 a 863 millones de dólares, mientras que las exportaciones totales fueron de tan solo 262 millones\*, a pesar de contar con estructuras de producción editorial ampliamente consolidadas en varios países.

El análisis de las dinámicas de exportación del libro es ineludible para el diseño de estrategias de consolidación de ecosistemas saludables de producción y difusión de bienes culturales, y evidenciar una balanza comercial negativa para América Latina hace imperativa la puesta en marcha de acciones integradas de política pública que apunten al comercio exterior del libro sin desatender la composición de los mercados internos.

Dentro de este amplio espectro de intervención pública, el Cerlalc exalta la importancia de la regulación de las importaciones paralelas y remates de saldos para la protección

---

\* Cálculos Cerlalc con base en datos UN COMTRADE.

de la edición independiente y la salvaguarda de las librerías como espacios culturales enmarcados en unidades comerciales autosostenibles.

Sin duda, la amplia circulación del libro facilita el diálogo intercultural, pero la apertura absoluta desconociendo las dinámicas de compras de derechos transfronterizos realizados por el sector independiente y los esfuerzos de las librerías para la creación de públicos puede afectar los principios que promulgan la importancia de la diversidad de las expresiones culturales, al verse debilitada la producción local.

En la actualidad, el sector independiente está haciendo propuestas arriesgadas para la publicación de nuevas voces en los diferentes países. En estos escenarios, la llegada de autores extranjeros está precedida usualmente de la venta de derechos de distribución en exclusiva en territorios determinados. La posición adoptada por cada país frente a la figura del agotamiento del derecho patrimonial de autor demarca la posibilidad de realizar importaciones de ejemplares y, por consiguiente, los posibles actos de competencia desleal entre los distribuidores autorizados, que en muchos casos son la pequeña o mediana empresa y los importadores paralelos de libros.

La adopción de la figura del agotamiento del derecho regula la legalidad de las ventas de segunda mano y define si las mismas podrán realizarse con ejemplares adquiridos en el territorio nacional, una región determinada o cualquier país. Los países que han adoptado la figura del agotamiento del derecho a nivel internacional permiten la entrada a su país de ejemplares adquiridos en cualquier parte del mundo sin que el importador deba tramitar derechos de distribución en dicho territorio, lo que puede beneficiar a compañías con la infraestructura y músculo financiero para poner en marcha estrategias de importación paralela, en detrimento de los distribuidores locales y sin que esto necesariamente se traduzca en una reducción del precio de venta al público.

Mientras que la Unión Europea restringe la entrada de ejemplares de libros provenientes de América Latina cuando el importador no cuente con autorización del titular de derechos de autor o el distribuidor local, algunos países latinoamericanos han adoptado la figura del agotamiento del derecho de autor internacional, eliminando la potestad de los editores de autorizar o prohibir la importación de sus libros. Por su parte, otros países simplemente no han regulado el tema.

La creación de hábitos de lectura en los países de renta media no necesita la apertura de las fronteras a importaciones paralelas. Por el contrario, requiere del impulso a la edición independiente, del fortalecimiento de los canales

locales de comercialización de libros usados y de la creación de librerías con estructuras administrativas livianas que amplíen la base de consumidores de libros con la atomización de locales en los puntos de las ciudades a los que nunca se ha llegado.

Las importaciones paralelas, y el consecuente comercio masivo de saldos, promueven espacios itinerantes de ventas de libros que distan de las estrategias a mediano y largo plazo que generen hábitos de lectura, e implican un retroceso de las estrategias para la creación de públicos. Asimismo, permitir la importación de títulos que se encuentren en el circuito comercial puede afectar en el corto plazo las ventas del distribuidor o librero local, y genera una percepción tergiversada del precio del libro que a largo plazo dificulta la ampliación de la base de consumidores lectores.

La posición de cada país frente a la figura del agotamiento del derecho de autor y las importaciones paralelas debe responder a un enfoque claro de política pública que tome en cuenta la producción local de contenidos, los circuitos nacionales de distribución de libros, la balanza comercial y la sensibilidad a la variación de los precios y su impacto en los hábitos de lectura, entre otros aspectos. El presente documento presenta una descripción general del agotamiento del derecho e importaciones paralelas, y aborda el fenómeno desde el punto de vista económico para ofrecer a los hacedores de política pública herramientas conceptuales para la toma de decisiones sobre el particular. No obstante, el Cerlalc encuentra pertinente recomendar a sus Países Miembros la restricción de la figura del agotamiento del derecho de autor al ámbito nacional, otorgando a los editores y distribuidores locales la potestad de prohibir las importaciones paralelas de libros.

**Marianne Ponsford**  
Directora



# **Presentación**



**E**l agotamiento del derecho y las importaciones paralelas en el sector del libro tienen múltiples implicaciones para el funcionamiento de los mercados internos y del comercio internacional, así como para el campo de los derechos de la propiedad intelectual. Sobre el agotamiento del derecho suele haber consenso en los diferentes países. Sin embargo, con respecto a las importaciones paralelas algunos grupos de interés están a favor, pues apoyan la libre circulación internacional de bienes y servicios, mientras que otros ven en ella una vulneración a los derechos de propiedad intelectual.

En relación al universo del libro, la autorización o prohibición de las importaciones paralelas puede tener implicaciones tanto en términos del bienestar de los consumidores y su capacidad de acceso a los libros, como para los editores, distribuidores y minoristas, en tanto representa una afectación en el precio y en la disponibilidad de determinados títulos en los mercados locales, y puede generar competencia desleal entre los distribuidores autorizados y los “importadores paralelos” de libros.

El presente documento tiene como objetivo realizar un análisis del fenómeno de las importaciones paralelas, así como relacionar sus principales aspectos económicos e implicaciones para el sector editorial iberoamericano. Para tal efecto, se introduce el texto con un análisis general sobre el mercado del libro en Iberoamérica, enfocándose en los temas relacionados con la influencia de los mercados externos y en las principales tendencias que se están presentando en el sector editorial de la región.

Posteriormente, se aborda el tema del agotamiento del derecho y las importaciones paralelas, indicando cuales son las principales características del fenómeno y las aproximaciones normativas, centrándose sobre todo en describir sus características e implicaciones en términos económicos tanto para los consumidores como para los demás actores de la cadena del libro. Se tienen en cuenta factores que inciden en el comportamiento de las importaciones paralelas como el surgimiento del comercio electrónico y la globalización de los mercados. Igualmente, se analiza el tema para el ámbito de las publicaciones digitales.

La información presentada tiene como propósito ofrecer un mayor conocimiento sobre el tema, el cual ha sido poco tratado en la región y, especialmente en el caso del libro, presenta vacíos a nivel normativo con implicaciones poco conocidas por una buena parte de los agentes del sector editorial de la región. Se espera generar una mayor claridad en cuanto a su impacto en el precio y el consumo de libros, así como respecto a su grado de importancia en un entorno en donde se presenta un punto de inflexión respecto a las formas de producir y consumir los contenidos escritos.



**Información de contexto:  
el mercado del libro  
en Iberoamérica**



## Descripción general del mercado del libro en Iberoamérica

El mercado iberoamericano del libro es un espacio conformado por países con diferentes niveles de producción editorial. España y Brasil son los mercados más grandes, con una producción que alcanzó los 86.000 y 82.426 títulos<sup>1</sup> respectivamente en el año 2016. Estos dos países tienen importantes industrias y se encuentran dentro de los diez países con mayor producción de títulos a nivel global<sup>2</sup>. No obstante, están muy por debajo de los niveles de producción de China, Estados Unidos y Reino Unido, que son los tres grandes jugadores del sector editorial a nivel mundial, todos con una producción anual promedio 2014-2015 superior a los 200.000 nuevos títulos y reediciones.

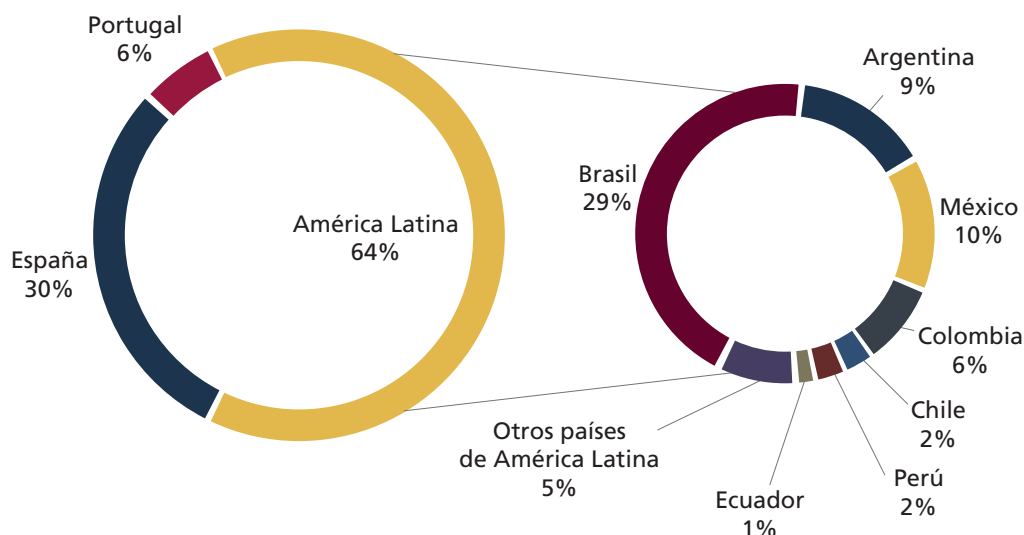
---

1 Esta cifra corresponde a la cantidad registros realizados en las agencias nacionales ISBN para nuevos títulos y reediciones.

2 De acuerdo con listado proporcionado por la IPA para el año 2015 que presenta un ranking conformado por los países sobre los cuales hay información disponible.

Un segundo grupo conformado por México, Argentina, Colombia y Portugal tiene una producción media que se encuentra entre los 18.000 y los 30.000 títulos al año, similar a la de países como Holanda o Arabia Saudita. El tamaño del mercado editorial de los tres primeros países se corresponde con el tamaño de sus poblaciones y sus economías<sup>3</sup>, y han sido tradicionalmente, junto con Brasil, los mayores productores de libros de la región. Portugal por su parte es un país con una población pequeña que, sin embargo, cuenta con una importante tradición editorial en donde se vienen acentuando dos fenómenos en paralelo: una mayor concentración de la producción editorial en los últimos 15 años debido a permanentes fusiones y adquisiciones de empresas, y un surgimiento de pequeñas editoriales con propuestas innovadoras y pequeños tirajes (Melo & Lisboa, 2013).

#### Distribución de los títulos con ISBN en Iberoamérica (2015)



Fuente: Cerlalc

Un tercer grupo, conformado por Chile, Perú, Ecuador y Venezuela, tiene una producción que se encuentra entre los 3.000 y los 7.000 títulos, mientras que el resto de países centroamericanos, junto con Bolivia, Paraguay, Uruguay

3 De acuerdo con las cifras del Banco Mundial en dólares americanos a precios corrientes, para el año 2016 los países con el mayor PIB en Latinoamérica fueron Brasil: 1.796 billones de dólares, México: 1,046 billones de dólares, Argentina: 546 billones de dólares y Colombia: 282 billones de dólares.

y República Dominicana, cuentan con sectores editoriales más pequeños y una producción de menos de 2.100 títulos al año. Esto se debe por un lado a que son países con poblaciones más pequeñas y, por ende, con mercados más reducidos proporcionales al tamaño de su población, y por otra parte a que algunos tienen sectores editoriales menos desarrollados.

Esta distribución desigual de la producción refleja un hecho importante que determina las características del comercio exterior del libro y la composición de los mercados internos en cada uno de los países. De acuerdo con la evaluación de la Unión Internacional de Editores —UIE—, son pocos los países que pueden exportar su producción a nivel internacional y sacar partido de las dinámicas de la globalización, como en el caso de Estados Unidos o el Reino Unido para el ámbito global, y de España en el entorno ibero. En algunos países la cantidad de nuevos títulos y reediciones publicados anualmente, si bien no admiten tener un alcance exportador, sí permite llegar a construir mercados internos bien consolidados, mientras que, en un tercer grupo con escasez de títulos y producción menor, depende en gran medida de las importaciones para abastecer sus mercados internos (Unión Internacional de Editores, 2014).

A nivel general, en la mayoría de países de Iberoamérica se ha presentado una desaceleración en producción y ventas en el sector en los últimos años, jalónada por el comportamiento de los grandes grupos editoriales, fuertemente perjudicados por la crisis financiera mundial del año 2008. Por ejemplo, en el caso del mercado editorial español, éste quedó severamente afectado a causa de la crisis sin haber llegado a recuperar el 13% de los 1.000 millones de euros en pérdidas de este periodo, además de haber generado efectos de concentración de mercado. Antes de esta fecha trece grandes editoriales tenían individualmente más del 1% del mercado del libro y abarcaban el 54,8% del mercado español. Hoy la cifra se ha reducido a nueve grupos editoriales que abarcan el 54,4% del mercado. De acuerdo con la información reportada por la Federación de Gremios de España, ha habido una leve recuperación desde el año 2013 con un incremento promedio en ventas del 2,6% anual en precios corrientes, que en precios constantes en realidad representa un descenso de cerca del 40% en el mercado, en comparación a las cifras del 2008 (Alós, 2017).

En el caso latinoamericano se observa una reducción en la producción de títulos en los últimos dos años, lo cual representa un punto de inflexión en el comportamiento del sector, ya que la cantidad de registros ISBN entre el año 2000 y el año 2014 había venido creciendo de manera constante al pasar de 59.568 títulos en el año 2000 a 202.528 en 2014, con un importante incremento anual medio del 17%. En 2015 y 2016 el registro de títulos se situó entre 197.587

y 189.857 respectivamente. Lo anterior se debe al descenso en el registro en varios países, principalmente Brasil (3.524 títulos menos en 2015 respecto a 2014 y 6.259 títulos menos en 2016 respecto al año anterior), Argentina (variación negativa de 1.796 títulos en 2016 con respecto al 2015), México (1.955 títulos menos en 2016) y Cuba (2.739 títulos menos en 2015).

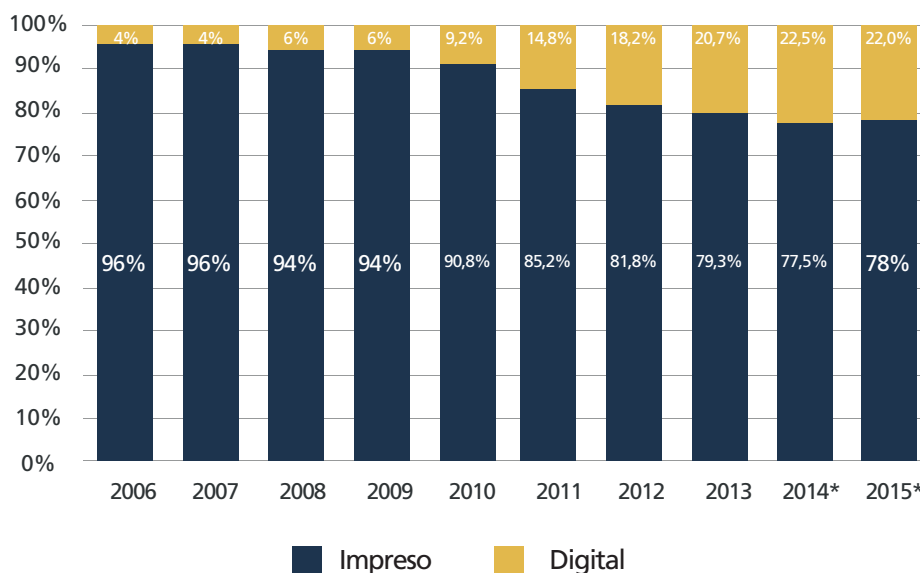
Todo parece indicar que se está presentando una tendencia de desaceleración en los países con los mercados editoriales más desarrollados, confirmada por el hecho de que, en los últimos cinco años Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Panamá y República Dominicana fueron los únicos países que crecieron por encima del 7% en promedio en el registro de títulos, mientras que las cifras promedio de los países de mayor producción (Argentina, Brasil y México) estuvieron entre el 0,1% y el 2,9%, un nivel mucho más bajo que el de las tasas de crecimiento del primer grupo. Pareciera entonces que los principales países productores van a continuar creciendo, pero a ritmos menos elevados que los del pasado, mientras que algunos países con producción pequeña y mediana tienen un interesante potencial de crecimiento que, apoyado de manera adecuada a través del desarrollo de políticas públicas que permitan fortalecer la gestión de las editoriales, podría llevarlos a un nuevo nivel de producción en los años venideros.

Otro aspecto interesante en la evolución del mercado en los últimos años tiene que ver con el fortalecimiento de la edición digital, que medida en cantidad de títulos registrados, ha pasado, de acuerdo con la información suministrada por el Cerlalc, de conformar el 4% de la oferta en el año 2004 en América Latina al 22% en 2015. De acuerdo con Bookwire, se ha presentado “una incorporación masiva de editoriales independientes a la producción y comercialización de libros digitales” y, mientras que los grandes grupos editoriales tradicionales experimentan un estancamiento en ventas o crecimientos muy leves, se estima que los editores independientes están creciendo entre un 20% y un 30% en ventas anuales, debido a una mayor comprensión de estos últimos de las dinámicas de precios en internet (Bookwire, 2016).

De acuerdo con el Informe Bookwire sobre la evolución de los libros electrónicos en América Latina y España, la recaudación por la venta de libros electrónicos de las editoriales latinoamericanas creció un impresionante 110% entre 2015 y 2016, pero en todo caso, la facturación de libros en formato digital aún está muy lejos de la de sus compañeros impresos. Por ejemplo, para México, que es el líder latinoamericano en ventas de ediciones en formato digital, éstas fueron por un total de 4,9 millones de euros, que en términos porcentuales corresponde al 0,98% de la facturación del formato físico, la cual alcanzó un total de 501 millones de euros (Marcos, Pérez, & Koch, 2017). En

Portugal también se estima que el aumento en ventas de libros electrónicos para el 2017 será del 28%, siendo el sector con mayor crecimiento dentro del mercado de bienes y servicios culturales. Esta tendencia de crecimiento, tanto en el consumo como en el gasto de los consumidores en publicaciones digitales, es consistente con las tendencias a nivel global. De acuerdo con un estudio realizado por PWC, las ventas de publicaciones digitales rondaron los 33.000 millones de euros a nivel global en 2017.

#### Distribución de los títulos según formato en América Latina (2006-2015)



Fuente: Agencias nacionales ISBN

Cálculos: CERLALC

\* Cifras preliminares

Un tercer comportamiento que marca otro punto de inflexión en el sector editorial iberoamericano tiene que ver con el surgimiento de la edición independiente y de la autoedición. Al igual que para el caso de Portugal, descrito anteriormente, en América Latina están surgiendo nuevos editores con interesantes propuestas editoriales que poco a poco les han permitido ganar terreno en sus países y mayor presencia en el mercado español, aunque, como se verá más adelante, las exportaciones de libros latinoamericanos a España siguen siendo muy bajas.

Las propuestas arriesgadas de los editores independientes han revitalizado el mercado editorial latinoamericano. De acuerdo con Abdalá (2017), se trata de editoriales que trabajan más de cerca con sus autores, se atreven a publicar

nuevos escritores y conectan con los lectores a través de catálogos de calidad, a diferencia de las grandes editoriales que prefieren inversiones en autores “más seguros” (Bautista, 2015), en aras de lograr mayor estabilidad económica.

En cuanto a los autores-editores, de acuerdo con los datos proporcionados por el Cerlalc, la cantidad de títulos editados en América Latina aumentó del 8% del total de títulos registrados en las agencias nacionales del ISBN al 12% entre 2010 y 2015. Los países en donde la autoedición es más fuerte son Bolivia (39,9% de los títulos), Ecuador (32%), Panamá (23,7%) y Venezuela (21%). Esta tendencia obedece a las facilidades de autoeditar y distribuir los libros en formato digital, así como a la consolidación de empresas que se han especializado en crear modelos de negocio en los que asesoran al autor en todo el proceso de autoedición siguiendo un esquema similar al de una editorial (se asigna un editor profesional al proyecto y luego se edita, corrige, maqueta y distribuye); solo que en este caso es el autor quien paga los costes de la edición.

Tanto es el auge de la práctica de la autoedición que algunas de las más grandes editoriales del mundo hispanoparlante están lanzando plataformas que facilitan a los usuarios herramientas y asesoramiento para la autoedición de libros en papel y en digital, y su distribución a través diferentes canales de ventas online.

Finalmente, en relación con los temas impositivos, actualmente en todos los países de Iberoamérica tanto el libro impreso como el digital están exentos del pago de IVA, salvo en los casos de Guatemala, donde hay un impuesto del 12%, y en Chile, donde alcanza el 19%. Este impuesto sin duda perjudica el consumo de libros en estos dos países. De acuerdo con los datos comparativos proporcionados por la AIE, Chile es en estos momentos el país con el segundo IVA al libro impreso más alto del mundo después de Dinamarca, que tiene un impuesto del 25%.

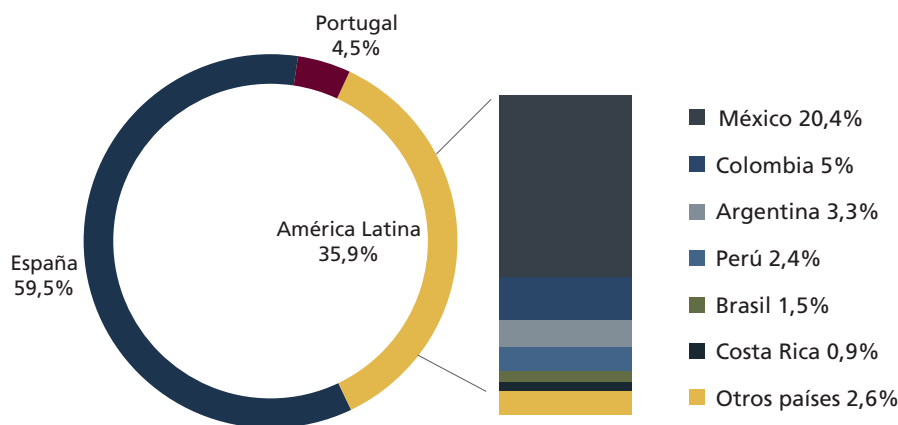
## Comercio internacional

De acuerdo con la información suministrada por la base de datos de comercio exterior de las Naciones Unidas, COMTRADE, y recopilada y analizada por el Cerlalc, las exportaciones iberoamericanas alcanzaron los 857 millones de dólares en 2015. España es el gran exportador de libros de la región, con un valor de 510 millones de dólares, mientras que las exportaciones del conjunto latinoamericano fueron por 307,9 millones de dólares y las de Portugal por 38,9 millones de dólares. Individualmente, los países latinoamericanos que más exportan son México (174,6 millones de dólares), Colombia (41,4 millones de



dólares), Argentina (28,3 millones de dólares) y Perú (20,5 millones de dólares). En la región algunos países como Chile y Costa Rica se han enfocado en fomentar la edición local, pero muy poco en la internacionalización de su producción, lo cual se debe también a lo reducido de sus sectores, mientras que otros países han desarrollado una vocación exportadora como España, México y Colombia.

### Distribución por países de las exportaciones de libros impresos de Iberoamérica (2015)



Fuente: Cálculos Cerlalc basado en datos UN COMTRADE

Brasil, a pesar de ser el segundo mercado más grande, se concentra en el mercado interno y presenta unas exportaciones muy bajas en relación con su producción. En el 2015 alcanzaron solamente los 13 millones de dólares. Para lograr internacionalizar la oferta editorial brasilera, desde el año 2008 la Cámara Brasileira del Libro y la Agencia Brasileira de Promoción a la Exportación y la Inversión (Apex-Brasil) crearon el programa Brazilian Publishers, que busca una participación creciente de las editoriales brasileras en las ferias internacionales del libro como Frankfurt, Boloña y Guadalajara, y fortalecer la estructura exportadora de las empresas y sus acciones de venta y marketing hacia el extranjero. Sin embargo, aún queda un camino grande por recorrer en este aspecto.

Con respecto a los flujos comerciales intrarregionales, el comercio internacional de libro se ha caracterizado por una gran desigualdad entre América Latina y España. De acuerdo con los datos proporcionados por el Cerlalc, el 36% de las exportaciones españolas fueron a parar al mercado latinoamericano en 2015, cifra que corresponde a 184 millones de dólares. Los principales destinos exportadores fueron México, Argentina, Perú y Colombia. Por su

parte, el conjunto de exportaciones latinoamericanas a España registró un valor de 3,84 millones de dólares, superado en mucho por el conjunto de las exportaciones a los Estados Unidos, que alcanzaron la cifra de 102 millones de dólares. Por supuesto, hay que complementar esta información con el hecho de que muchas de las grandes editoriales españolas con operaciones transnacionales publican ediciones locales de títulos de autores latinoamericanos. Sin embargo, esta cifra no deja de reflejar una baja circulación de la producción latinoamericana en España por fuera de este circuito.

**Balanza comercial en Iberoamérica. Comparativo 2000-2015 (cifras en millones de dólares)**

Año	Operación comercial/ Balanza	América Latina	España	Portugal	Iberoamérica
2000	Exportaciones	349,7	675,7	24,2	1.049,5
	Importaciones	948,2	154,3	56,5	1.159,0
	Balanza comercial	-598,5	521,4	-32,3	-109,5
2015*	Exportaciones	307,9	510,4	38,9	857,3
	Importaciones	1.042,5	295,4	54,9	1.392,8
	Balanza comercial	-734,5	215,0	-16,0	-535,5

\*Provisional

Fuente: Elaboración propia a partir de datos en *El espacio iberoamericano del libro*

En general, mientras que España cuenta con una balanza comercial positiva, en América Latina es negativa. El cuadro anterior muestra el comparativo 2000-2015 de la balanza comercial en Iberoamérica. Como se observa, en el 2015 América Latina y Portugal tuvieron balanzas comerciales negativas de 734,5 y 16 millones de dólares respectivamente, mientras que España tuvo una balanza positiva de 215 millones, que en todo caso es muy inferior a la del año 2000; lo cual es evidencia de la crisis que atraviesa el sector en dicho país, pero también de una tendencia mundial de disminución de las importaciones posterior a la crisis mundial de 2008.

La situación en América Latina y Portugal es muestra de la alta dependencia de las importaciones para abastecer los mercados internos de estos países y de la importancia de que los sectores editoriales se fortalezcan; asimismo, de que el consumidor pueda acceder a una variedad de títulos importados a un precio justo y competitivo, sobre todo en aquellos países en donde los ingresos per cápita son más bajos y por lo tanto la capacidad de acceso al libro es más limitada. Adicionalmente, responde a que en aquellos países en que, por ser pequeños, las economías de escala no les son favorables y, por lo tanto, hay menos

incentivos por parte de los editores extranjeros a vender los libros importados a precios más bajos.

A pesar de que casi el 60% de las exportaciones de América Latina son intrarregionales, la circulación sigue siendo escasa en la región debido a la limitada capacidad exportadora de la mayoría de los países y a la falta del fortalecimiento de políticas que fomenten la construcción de un mercado común del libro en la región<sup>4</sup>. Si se comparan los 308 millones de dólares exportados desde América Latina en 2015 con los 8.588 millones exportados desde Europa, se evidencia el gran camino que queda por recorrer.

Desde hace un par de décadas se viene hablando de estrategias para superar los problemas de circulación internacional del libro y constituir un mercado común del libro en la región a través de la supresión de los aranceles, la homologación de la legislación de la propiedad intelectual, la mejora en los medios de pago y envío, la superación de obstáculos en los transportes de los libros y el fomento de la cooperación técnica (EFE, 1993).

Varios de estos obstáculos siguen existiendo y están relacionados con los reducidos que son los mercados exportadores editoriales si se les compara con otros sectores. Por ejemplo, sobre Argentina, que es uno de los principales exportadores de libros de la región latinoamericana, Patricia Kolesnikov señala en un artículo publicado en el Clarín en el 2016 que “el 50% de los despachos de importaciones se hicieron por menos de 1.000 dólares y el 75% por menos de 5.000. En este contexto, dicen los editores, los costos administrativos y burocráticos toman un lugar demasiado importante” (Kolesnikov, 2016) .

Para remediar estas situaciones es necesario desarrollar proyectos que simplifiquen y abaraten el proceso de exportación para las editoriales, y que reduzcan los costos de transporte. Algunos países han lanzado recientemente algunas iniciativas que se espera ayuden a fortalecer los procesos de exportación de las pymes. Por ejemplo, en septiembre de 2017 se lanzó en Argentina el programa “exporta simple”, el cual “busca facilitar a pequeños productores las operaciones de exportaciones con fines comerciales a través de prestadores de servicio postal”. El peso unitario de los envíos puede ser de hasta 300 kilos y el programa estipula que los prestadores de servicios postales sean los directa-

4 En mayo del 2018 los ministros de los Estados iberoamericanos acordaron en la Declaración de la XIX Conferencia Iberoamericana de Ministros de Cultura de Antigua Guatemala promover una agenda para reforzar el acceso democrático al libro, de acuerdo con la propuesta presentada por la SEGIB, con apoyo técnico del Cerlalc. Su objetivo es el de llevar a cabo acciones locales e internacionales que faciliten la circulación de los libros, en cualquiera de sus formatos.

mente responsables de efectuar los registros de las operaciones de exportación (El cronista, 2017).

**El agotamiento  
del derecho y  
las importaciones  
paralelas**



## Descripción general

De acuerdo con la descripción proporcionada por la OMPI, el agotamiento del derecho de distribución ocurre cuando un producto protegido por el derecho de autor ha sido comercializado por la empresa que ostenta el derecho o por otras con su consentimiento, y la empresa propietaria ya no puede ejercer los derechos de propiedad intelectual de explotación comercial sobre el producto, ya que estos se han “agotado”. Esta restricción también se llama la “doctrina de la primera venta” e implica que los derechos de explotación comercial sobre el producto finalizan con la primera venta, de modo que la empresa no se puede oponer a una posterior “reventa, alquiler, préstamo u otras formas de uso comercial por terceros” (OMPI, s.f.).

Curiosamente, los primeros casos que defendían la doctrina de la primera venta ocurrieron en Estados Unidos en el universo literario. En el caso *Doan contra American Book Co.* en 1901, se permitió a un librero adquirir y revender libros escolares dañados, reencuadernándolos y recubriéndolos de manera similar al original, mientras que en el caso *Kipling*

v. *G.P. Putnam's Sons*, (1903) se permitió la reventa de poemas individuales ensamblados en una nueva colección (Iglesias, 2017).

De acuerdo con Barragán, Ceballos, Marín y Tamayo (2012), otro de los primeros casos que definió el agotamiento del derecho “como una facultad del titular de un derecho ligado a un ámbito territorial” fue la sentencia sobre el caso *Kölnisch Wasser* del 28 de febrero de 1902 en Alemania. De acuerdo con los autores el juez

propuso el agotamiento como una facultad de un titular del derecho, consistente en la exclusividad de comercializar por primera vez su producto por sí mismo o por la persona por éste autorizada en un territorio determinado. Sin embargo, no consideró que esta facultad fuera absoluta y perdurable en el tiempo, sino que entendió que una vez puesta en ejercicio con el consentimiento del titular, esta se vería limitada y por ende agotada (Barragán, Ceballos, Marín, & Tamayo, 2012).

A partir de esta fecha, esta figura se incorpora a la práctica del derecho y, hoy en día, existe consenso para los mercados nacionales en cuanto a la doctrina del agotamiento del derecho, ya que, siguiendo a los autores anteriormente mencionados,

genera para el titular de los derechos la extinción de las facultades exclusivas que el ordenamiento jurídico le otorgó en un primer momento para proteger los intereses provenientes de su actividad creativa y se erige, por tanto, en una limitante al ejercicio de los mismos en aras de permitir un tráfico comercial ajeno a prácticas monopolísticas que impidan la libre competencia (Barragán, Ceballos, Marín, & Tamayo, 2012).

Ahora bien, la situación es mucho más compleja en el ámbito del comercio internacional. En este contexto, la doctrina de la primera venta pasa a ser llamada “importación paralela”, y se refiere a la importación de productos por fuera de los canales de distribución autorizados, por quien ostenta los derechos de propiedad intelectual del bien (OMPI, s.f.), lo cual crea un mercado paralelo de productos originales a precios inferiores a los que tienen los bienes importados por los canales de distribución autorizados de modo que se genera una competencia indeseada tanto para el productor como para el distribuidor original del producto, en el sentido en que les resta beneficios económicos.



El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio —ADPIC—, al cual están suscritos todos los países miembros de la OMC, tiene como una de sus normas fundamentales la no discriminación entre Estados miembros. En virtud del Acuerdo, se estipula que, para efectos de la solución de diferencias sobre el tema de las importaciones paralelas, no se hará uso de ninguna disposición del acuerdo en relación con la cuestión del agotamiento de los derechos de propiedad intelectual, salvo en lo que respecta al tema del trato nacional y del trato de la nación más favorecida<sup>5</sup>. Adicionalmente, ni el Convenio de Berna, ni el Convenio de París prohíben explícitamente las importaciones paralelas.

Existen tres sistemas de aplicación del principio de agotamiento del derecho de distribución. Cada país puede seleccionar el tipo de agotamiento que considere más apropiado<sup>6</sup>:

- Agotamiento internacional: otorga a un tercero la posibilidad de importar en el territorio del Estado miembro el producto con derechos de propiedad intelectual de cualquier otro Estado miembro en el que se haya comercializado con el consentimiento del titular del producto cubierto por el derecho. De este modo, se permiten las importaciones paralelas sin importar cual haya sido el país donde se realizó la primera venta lícita.
- Agotamiento regional: otorga la posibilidad de importar en el territorio de ese Estado el mismo producto proveniente de cualquier otro Estado miembro de la misma unión regional. Esto equivale a decir que la primera venta lícita del producto en países no miembros de la región no agota los derechos distribución y, por lo tanto, su importación paralela no está permitida. Este es el caso de la Unión Europea.
- Agotamiento nacional: limita la circulación en el país de productos cubiertos por el derecho de propiedad intelectual a sólo aquellos que hayan sido comercializados en el mismo país por el titular del derecho o por terceros con su consentimiento. Es decir que hay agotamiento sólo cuando la primera venta lícita ocurre en el territorio nacional.

El Estado miembro que opta por el principio de agotamiento internacional podría tener una oferta más extensa de productos, ya que de esta manera

---

5 Ver ADPIC, Parte I, Disposiciones generales y principios básicos, artículos 3, 4 y 6.

6 La descripción de estos sistemas proviene de las siguientes fuentes: (OMS, 2000) y (Superintendencia de Industria y Comercio; Brigard & Castro, 2012)

los derechos de propiedad intelectual se agotan cuando el título ha sido vendido por el titular de los derechos o con su consentimiento en cualquier parte del mundo. Por el contrario, la opción del agotamiento nacional es la más restringida y podría llevar a una menor oferta de productos en el mercado nacional, ya que no se considera que la comercialización del producto en países extranjeros agote el derecho. En la siguiente tabla se muestra un comparativo entre los efectos del agotamiento nacional y el agotamiento internacional. Más adelante se ampliará el análisis sobre los efectos económicos de la restricción o la autorización a las importaciones paralelas.

<b>Comparativo entre los tipos de agotamiento nacional e internacional</b>	
<b>Agotamiento nacional</b>	<b>Agotamiento internacional</b>
<p>Favorece al titular de los derechos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Puede controlar las importaciones paralelas.</li> <li>b. Puede segmentar los mercados por países y obtener mayores utilidades.</li> <li>c. Evita que otros se aprovechen de los esfuerzos de posicionamiento y gestión de la empresa en el mercado local.</li> </ul>	<p>Favorece al consumidor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Facilita la libre circulación de bienes y servicios.</li> <li>b. Se genera competencia, abaratamiento en precios y aumento de fuentes de obtención de productos.</li> <li>c. Previene la segmentación artificial de los mercados y otros comportamientos anticompetitivos por parte de los productores.</li> </ul>

Bajo este panorama, se pueden presentar en diversos países situaciones en donde se oponen los contratos de distribución exclusivos con el principio del agotamiento. Por ejemplo, dado que un distribuidor no autorizado no posee los derechos de importación otorgados por el titular del derecho, es posible que este último se oponga a dicha importación para lograr retener el control sobre los precios de mercado de ese nicho geográfico. Sin embargo, si en ese país el principio de agotamiento es del orden internacional, la comercialización del producto en el extranjero por parte del titular de derechos o del distribuidor autorizado “da lugar al agotamiento del derecho de propiedad intelectual en el ámbito nacional, por lo cual también se produce el agotamiento del derecho de importación y, por consiguiente, no puede recurrirse a dicho derecho para impedir la importación paralela” (OMPI, s.f.). Si hubiese un distribuidor exclusivo para ese producto y se hiciese valer el acuerdo de licencia exclusiva para la importación y distribución, se estaría restringiendo la competencia y se impediría la importación paralela en la práctica.

## Legislación y modelos normativos para las importaciones paralelas en el sector editorial

En el marco del derecho de autor, el agotamiento del derecho está vinculado con los derechos de distribución de ejemplares físicos comercializados por el titular de los derechos o por un tercero autorizado por este. El agotamiento no se da en la obra en sí misma, sino más bien en las copias físicas que se distribuyen de esta (Barragán, Ceballos, Marín, & Tamayo, 2012).

Mientras que en la Unión Europea los instrumentos normativos abordan directamente el tema del agotamiento del derecho en relación los bienes sujetos al derecho de autor, en América Latina el tema ha sido tratado de manera escasa. En la comunidad Europea la Directiva 2001/29/C estipula en su sección de consideraciones:

La protección de los derechos de autor, a efectos de la presente Directiva, incluye el derecho exclusivo a controlar la distribución de la obra incorporada en un soporte tangible. La primera venta en la Comunidad del original de una obra o de copias de la misma por el titular del derecho o con su consentimiento agotará el derecho a controlar la reventa de dicho objeto en la Comunidad. Este derecho no se agota cuando se aplica al original o a sus copias vendidas por el titular del derecho o con su consentimiento fuera de la Comunidad. En la Directiva 92/100/CEE se establecieron los derechos de alquiler y préstamo de los autores. El derecho de distribución previsto en la presente Directiva deberá entenderse sin perjuicio de las disposiciones en materia de derechos de alquiler y préstamo del Capítulo I de dicha Directiva.

De acuerdo con lo anterior, para las obras en soportes tangibles sujetas a derechos de autor aplica el sistema de agotamiento regional de derechos, al igual que para los otros productos con derechos de propiedad intelectual.

Algunos especialistas encuentran un precedente con respecto al tema del agotamiento para bienes sujetos al derecho de autor en la Decisión Andina 351 en el artículo 13 del capítulo 4 sobre derechos patrimoniales que indica que: “El autor o, en su caso, sus derechohabientes, tienen el derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir: [...] d) La importación al territorio de cualquier País Miembro de copias hechas sin autorización del titular del derecho”. De esto derivaría el hecho de que, si la importación corresponde a copias realizadas con autorización del titular del derecho, este último pierde el derecho a prohibir la importación; lo cual, a su vez, implicaría que de manera implícita

se está aplicando el sistema de agotamiento internacional del derecho<sup>7</sup>. Al respecto, el jurista José Luis Madrid afirma: “tal facultad no existe cuando las copias se han hecho con la autorización del titular, caso en el cual se puede afirmar que el derecho de éste se ha agotado y por tanto no puede oponerse a la importación paralela” (Madrid B., 2005).

### Normativa en otros países del mundo

En algunos países de Iberoamérica aún no existen normativas claras con respecto al tema de las importaciones paralelas ni para obras sujetas al derecho de autor en general, ni para el caso específico de los libros. Sin embargo, en algunos países, entre los que se encuentran Canadá, Suiza, Australia y Nueva Zelanda, existen normativas específicas con respecto al tratamiento de las importaciones paralelas de libros. Se referencian dos de estos casos.

En general, estas normativas imponen unos tiempos determinados a la restricción en las importaciones dadas ciertas condiciones específicas y establecen algunas excepciones relacionadas sobre todo con la autorización a importar por parte de las bibliotecas y los individuos, si se trata de libros para el consumo personal. Todo lo anterior en pro del bienestar común y teniendo en cuenta que no se busca un beneficio económico a través de la comercialización de las copias. A continuación, se exponen los casos de Canadá y Australia.

### Canadá<sup>8</sup>

Canadá cuenta con un reglamento para la importación de libros que tiene como objeto ampliar la salvaguarda a los titulares de derechos de autor establecida en la ley mediante la inclusión de medidas para proteger a los distribuidores exclusivos de libros publicados en el extranjero, en caso de que se presenten importaciones paralelas, a condición de cumplir con ciertos requisitos.

En principio, cualquier distribuidor puede importar a Canadá libros publicados en el extranjero, pero si quiere convertirse en un distribuidor exclusivo de un título, debe cumplir con requisitos adicionales que garanticen que esta exclusividad no afecte al minorista generando precios más altos para los libros o menores estándares de servicio y disponibilidad.

---

7 De conformidad con la Ley 1915 de 2018 en su artículo 3°, Colombia adoptó explícitamente esta figura.

8 La información contenida en esta sección proviene de la página web de la oficina de Innovación, Ciencia y Desarrollo Económico del Gobierno de Canadá y puede ser consultada [aquí](#).

Los distribuidores exclusivos de libros deben:

- 1 Enviar un “aviso de distribuidor exclusivo” a los minoristas;
- 2 Entregar los pedidos al minorista dentro de los plazos establecidos al momento del pedido;
- 3 Fijar un precio de venta al público sugerido para los libros importados. Este precio puede ser hasta un 10% superior al PVP del país de origen si se trata de Estados Unidos y 15% si el libro proviene de algún país de Europa.

Se permite este margen sobre el costo debido a que, en Canadá, por sus condiciones geográficas, los costos de distribución suelen ser más altos. Sin embargo, el límite de precio está diseñado para proteger a los minoristas —e indirectamente a sus clientes— de un aumento inequitativo en los precios canadienses.

Si un minorista decide importar en paralelo copias de un libro en particular mientras el distribuidor cumple con los requisitos mencionados anteriormente, esa importación es una infracción de derecho de autor y el distribuidor puede valerse de todos los recursos disponibles bajo la Ley de Derecho de Autor, a excepción de sanciones penales y daños legales. Por ejemplo, el distribuidor exclusivo puede obtener una orden judicial para que el cargamento de libros importados ilegalmente sea incautado y detenido por los funcionarios de aduana al ingresar al país.

Con estas regulaciones el Gobierno busca apoyar la inversión en la industria del libro al proteger los intereses comerciales de las empresas involucradas en la cadena de suministro de libros. En la práctica, el reglamento establece las condiciones comerciales que deben cumplir las empresas de la cadena de suministro de libros importados en Canadá.

Es importante tener en cuenta que el reglamento no afecta el precio minorista real establecido por el minorista para sus clientes y que los consumidores individuales pueden importar en cualquier momento libros de distribuidores de libros en el extranjero, como Amazon.com, y que el reglamento no aplica para libros electrónicos.

## **Australia**

Según el Copyright Act australiano, si un propietario de derechos de autor australiano publica un libro por primera vez en Australia o publica en Australia una obra proveniente del extranjero dentro de los 30 días de su fecha de publicación en el país de origen, ese editor establece derechos de autor territoriales y puede evitar que otros importen ese libro. Esto equivale

a que la protección territorial se pierde si el libro no se publica en Australia y se pone a la venta dentro de los 30 días siguientes de su publicación en el extranjero. Caso en el cual, no habría restricciones a la importación (Asociación Australiana de Editores, 2014).

Adicionalmente, pueden importarse ediciones del extranjero de un título sin una versión australiana publicada. Sin embargo, una vez que una edición australiana esté disponible para la compra, los minoristas no pueden importar copias, a menos que el título deje de estar disponible en Australia durante más de 90 días.

Pueden realizarse excepciones a la restricción de la orden de importación si:

- Se importa una sola copia cuyo objeto no sea la venta o la distribución con objeto comercial.
- Se importan dos o más copias cuyo destinatario final sea una biblioteca cuya operación sea sin ánimo de lucro.

Esta restricción ha estado vigente durante más de 30 años. Sin embargo, en la última década un estudio encargado por la Comisión Australiana de Productividad recomendó la abolición de las restricciones a las importaciones paralelas, incluyendo aquellas que se aplicaban a los libros, ya que se concluyó que el levantamiento de estas restricciones era de interés público (Donoughue, 2015). Sin embargo, la abolición de esta ley ha sido causa de profundo debate y hasta el momento la restricción sigue vigente para los libros.

Vale la pena mencionar que algunos agentes del sector de libro se encuentran a favor de abolir la restricción. Por ejemplo, Dymocks, la única gran cadena de librerías del país que existe en la actualidad, está a favor de la abolición ya que, de acuerdo con sus cálculos, las librerías, “al importar directamente libros sin restricciones conseguirán vender a precios competitivos que se estima se reducirían entre un 20% y un 25%. De esta forma podrán hacer frente al mercado online que lideran Amazon, The Book Depository y Booktopia con un 25% de las ventas de libros en Australia” (The Australia Financial Review, 2014).

Por su parte, la Asociación Australiana de Editores, en un documento denominado *Presentación sobre la política de competencia* publicado en el año 2014, afirma lo siguiente con respecto a la propuesta de eliminar la restricción a las importaciones paralelas:

La Asociación apoya la política de competencia. En particular concuerda en que la política de competencia debería:

- Hacer que los mercados funcionen de acuerdo con los intereses a largo plazo de los consumidores;
- Fomentar la diversidad;
- Fomentar la innovación y el espíritu empresarial y la entrada de nuevas empresas;
- Promover una inversión eficiente;
- Asegurar estándares de acceso y equidad (Asociación Australiana de Editores, 2014).

### **Descripción económica del fenómeno de las importaciones paralelas**

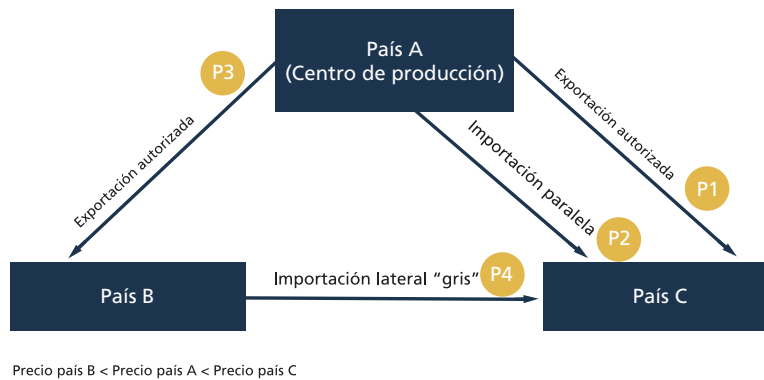
El tema de las importaciones paralelas es polémico en tanto existen intereses encontrados por parte de diferentes actores presentes en el mercado. Por un lado, el consumidor puede verse beneficiado por la reducción de precios causada por la venta de libros a un menor costo, mientras que los productores y distribuidores ven afectado su margen de beneficios. Mientras que algunos ven en las restricciones a las importaciones paralelas un triunfo de los derechos de propiedad intelectual, otros lo ven como una derrota para el libre comercio (The Economist, 1998).

A nivel económico, las importaciones paralelas, también conocidas bajo la denominación de “mercados grises”, ocurren debido a que existen mercados segmentados a nivel global con diferentes precios para el mismo producto. Explicado de un modo gráfico en el siguiente diagrama, los importadores paralelos compran libros en un país A y lo venden a un determinado precio ( $P_2$ ), más bajo que el precio de venta ( $P_1$ ) del distribuidor oficial en un país, lo cual puede o bien aumentar la cantidad total de ejemplares vendidos y ampliar el mercado, o mantener las mismas cantidades vendidas y erosionar la cuota de mercado del distribuidor autorizado. Otra posibilidad es que exista un país B en donde el valor de venta del libro es inferior incluso que el del propio país A, por lo cual aparece la figura del importador lateral que vende a un precio  $P_4$  inferior a  $P_1$ .

Cuando se dan importaciones paralelas se ven beneficiados los consumidores que hubiesen estado dispuestos a pagar un precio por encima de  $P_2$  y debajo del  $P_1$ , mientras que los vendedores que se verían afectados debido a la reducción en el diferencial entre si hubiesen vendido al precio original  $P_1$  y el precio

más bajo al cual hubiesen estado dispuestos a vender, causado por las ventas realizadas al precio P2.

Importaciones paralelas



Fuente: Kilpatrick and Hart. 2017, modificado por la autora

El primer requisito para que en un país haya importaciones paralelas es que las barreras al comercio sean lo suficientemente bajas y el diferencial de precios suficiente para cubrir los gastos de la importación y aun así seguir obteniendo un margen atractivo. Aunque a nivel teórico la práctica de aprovechar las diferencias en precios entre dos mercados, es decir el arbitraje, es una transacción libre de riesgo, en la práctica se pueden presentar para el importador algunos riesgos asociados con las fluctuaciones en la tasa de cambio o fluctuaciones a la baja en el precio de venta del bien importado generadas por distribuidores oficiales en el país importador.

Otras condiciones que pueden favorecer las importaciones paralelas de libros son que el título o sello editorial tengan un buen desempeño en ventas en el mercado nacional de modo que exista una demanda asegurada, y el hecho de que el distribuidor autorizado no ponga a disposición del público las cantidades adecuadas del título en los canales adecuados, de modo que se dificulte su consecución.

Permitir las importaciones paralelas puede evitar la segmentación del mercado y la discriminación de precios en diferentes países o regiones por parte de las editoriales, lo cual podría posibilitar que los consumidores compren un libro por un precio más bajo que el originalmente ofertado en el mercado local. La importación de un libro desde un país donde se venda a un precio más bajo hará posible que en el país importador más consumidores accedan a este sin que ello implique que la editorial deje de ser remunerada en el país



donde se vendió el libro por primera vez<sup>9</sup>, aunque el distribuidor local autorizado sí puede verse afectado. Otro actor que puede verse beneficiado por las importaciones paralelas es el minorista, quien también puede optar por comprar el producto en el mercado gris a un precio inferior al que le ofrece el distribuidor autorizado, y por lo tanto lograr un mayor margen de ventas.

Un efecto adicional de la importación paralela es la igualación del precio de la edición local si es que la hay. En el largo plazo, el flujo permanente de importaciones paralelas forzaría a una disminución general en precios haciendo que en algún momento estas dejaran de ser rentables y que por lo tanto dejaran de existir, aunque en la actualidad en la región las importaciones paralelas de libros son actividades esporádicas que no impactan el nivel general de precios porque solo se dan en ferias itinerantes de descuentos.

Los argumentos en contra de las importaciones paralelas de libros tienen que ver con el hecho de que las editoriales invierten dinero y esfuerzos para lograr consolidar su imagen, tener mayor visibilidad entre el público lector de la región y asociar sus sellos editoriales a autores de prestigio y calidad. Todos estos esfuerzos deberían verse reflejados en unos mayores márgenes de ganancias que les permitan reinvertir en sus empresas para realizar una mejor gestión de sus publicaciones. Sin embargo, en este caso es el importador “paralelo” quien se queda con las ganancias, lo cual desincentiva a las empresas para innovar y desarrollar mejores productos editoriales. El importador paralelo se convierte en un *free rider*<sup>10</sup> que recibe beneficios económicos a costa del esfuerzo de otros. Por otro lado, la bajada temporal de precios en ferias y otros eventos transitorios dificulta la creación de públicos, dado que genera una distorsión sobre la percepción del precio de los libros y desestima el esfuerzo de otros agentes del libro, como los librerías, que deben cargar al precio de los libros costos fijos y otros gastos de mantenimiento del negocio necesarios para mantener sus operaciones de manera permanente.

Otra hipótesis que se esgrime en contra de las importaciones paralelas sería que el editor, al verse abocado a tener que aceptar menores precios en

---

9 Este análisis se basa en el realizado para el sector de los medicamentos por parte de la OMS, el cual puede ser aplicado a la generalidad de bienes importados paralelamente. El informe puede ser consultado [aquí](#).

10 En economía el concepto del *free rider* se refiere a quien se beneficia de recursos o bienes sin pagar por ellos, por lo cual puede desincentivar el desempeño de otros sujetos que piensan que alguien más se va a beneficiar del trabajo que realizan, lo cual lleva la economía a un estado de ineficiencia.

algunos mercados con población de bajos ingresos, pueda perder el interés por distribuir sus títulos en esa zona geográfica, restando al consumidor posibilidades de acceder a una mayor diversidad de publicaciones.

En un mercado globalizado las empresas tienen cada vez más dificultades para segmentar sus mercados. No obstante, seguirá existiendo una discriminación de precios acorde a la capacidad adquisitiva de la población en cada país, aunque, en definitiva, en el caso del desarrollo de un sistema de comunicación global en donde las asimetrías de información son cada vez menores, se tiende a reducir la territorialidad de los mercados haciendo que el fenómeno de las importaciones paralelas sea cada vez más escaso.

Algunas investigaciones han encontrado que el impacto de los mercados grises depende de los costos de inventario del revendedor. También hay literatura que muestra que los mercados grises pueden ser benéficos para las firmas productoras cuando un mercado con precios más altos le hace incurrir en mayores costos de transacción (Li, Zhu, Cui, Li, 2016).

Por otro lado, las empresas pueden tener varias políticas de precios con respecto a sus exportaciones. De acuerdo con Cateora, Graham, y Gilly (2007), si el precio es un elemento estático dentro de sus decisiones de negocio, la empresa solo exportará sus excesos de inventario, le dará poca importancia a los negocios internacionales y verá sus exportaciones “como contribuciones pasivas a su volumen de ventas”. Por el contrario, si usa los precios como elemento para alcanzar objetivos de mercadeo, la compañía utilizará la fijación de precios para cumplir objetivos específicos de venta y tendrá una gestión de internacionalización mucho más estratégica.

En el caso del primer tipo de empresa, esta será mucho menos competitiva en el mercado exportador o incluso poco le importará la competencia en mercados que están poco desarrollados, con lo que las importaciones paralelas ocurrirán producto de su ineficiencia a la hora de colocar sus productos en los mercados internacionales. En el segundo caso, se tratará de una empresa que habrá logrado segmentar sus mercados de manera más adecuada y que por lo tanto tendrá más herramientas para responder ante posibles competidores en el mercado gris.

Muchas veces las restricciones a las importaciones paralelas terminan por beneficiar a empresas que en realidad realizan una mala gestión competitiva. Las importaciones paralelas, al reducir los precios, incentivarán al propietario extranjero de los derechos a establecer una filial para “monitorear el mercado y ajustar sus estrategias de negocio a las condiciones cambiantes” (Correa, 2002) y de esta forma generar un mercado más competitivo.

Con respecto al tema los remates de saldos de libros, la restricción a las importaciones paralelas no permitiría controlar las ventas de saldos de títulos en circulación en el circuito comercial minorista si son las mismas editoriales o los distribuidores autorizados por éstas quienes las realizan, asunto que sucede de manera frecuente. Si es así, no hay manera en que la doctrina del agotamiento pueda impedir estas ventas. Sí tendría algún efecto si la compra de saldos se hace por parte de un tercero, quien compra remanentes de libros por peso y los importan para venderse a precios sustancialmente más bajos.

No obstante, vale la pena mencionar que en algunos países la importación de saldos también está regulada. Por ejemplo, en el caso de Canadá se pueden importar saldos con tal de que el libro esté claramente marcado como tal o de que el editor extranjero original haya notificado al distribuidor exclusivo que el libro ha sido saldado. Además, es indispensable que el libro no se venda en Canadá antes de 60 días después del día en que se ofreció por primera vez a la venta como un libro de saldo por parte del editor extranjero en el país desde el cual se importó el libro, que el libro esté marcado como un libro dañado por parte del importador o el minorista, o que el libro se importe únicamente con el fin de reexportarlo y el importador pueda proporcionar pruebas, previa solicitud, de que se ha realizado un pedido de reexportación para el libro antes de su importación (Gobierno de Canadá, 1999).

La venta de saldos se constituye en una práctica anticompetitiva que afecta sobre todo a las pequeñas librerías cuando los libros son novedades o que llevan algún tiempo en la librería desde su publicación, pero aún se encuentran en el circuito comercial. Encontrar un libro en una venta de saldos con un descuento del 90% con respecto al precio de venta en librerías puede favorecer inicialmente al consumidor, pero a largo plazo perjudica al ecosistema del libro. Además, genera una percepción negativa por parte del lector, quien a partir de un análisis superficial que no tiene en cuenta los costos fijos que deben asumir las librerías, piensa que si el libro se puede vender por ese valor es porque estos establecimientos tienen un precio de venta al público excesivo.

El tema es muy diferente si se trata de saldos de libros que ya están fuera de circulación porque pasaron de moda y porque ya no tienen oportunidad de venderse a través de las librerías. En estos casos, los remates de libros representan una oportunidad para el editor, en la medida en que puede vender por algún dinero un material que le está generando costos de almacenamiento y para el lector, que puede encontrar libros de su interés a muy bajos precios y que no encontraría en ningún otro canal de distribución.

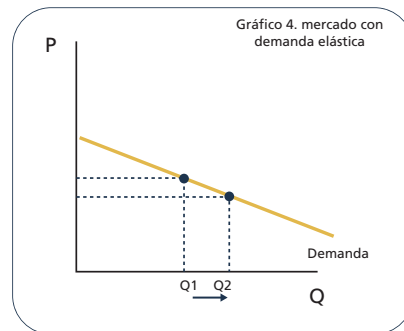
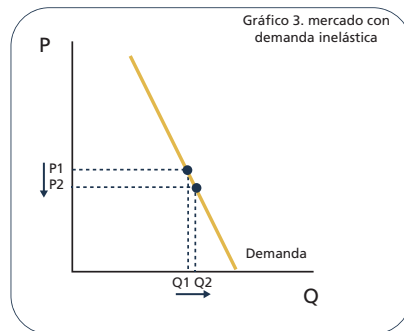
## Las importaciones paralelas y la sensibilidad a las variaciones en el precio del libro

Hasta este punto del análisis se ha dejado claro que las importaciones paralelas pueden generar mayores beneficios para el consumidor en cuanto que puede comprar libros a precios más bajos y acceder a una mayor variedad de contenidos. Sin embargo, otro punto crítico que determina el nivel de beneficio de este tipo de importaciones es qué tan sensible es el lector a la variación en el precio de los libros, es decir, qué tantos más libros llegarían a comprar las personas de un determinado país ante un descenso importante en sus precios. Desde las ciencias económicas este análisis se realiza haciendo uso de las elasticidades precio de la demanda y la elasticidad precio del ingreso.

La elasticidad es un concepto que se utiliza para denotar la respuesta de una variable ante cambios en otra. Teniendo dos variables, X y Y, la elasticidad de X con respecto a Y es el cambio porcentual de X ante un cambio de un 1 % en Y.

La elasticidad precio de la demanda mide el grado de respuesta de la cantidad demandada ante un cambio en el precio. El coeficiente de elasticidad mide el cambio porcentual en la cantidad demanda ante el cambio porcentual en el precio ( $E_p = \Delta\%Q / \Delta\%P$ ). Si la demanda es elástica en el precio, quiere decir que el cambio porcentual en la cantidad demanda es superior al cambio porcentual en el precio, por lo cual, el valor absoluto de la elasticidad es mayor a 1. Si la demanda es inelástica en el precio quiere decir que la variación porcentual en la cantidad demanda es inferior a la variación porcentual en el precio y por lo tanto es menor a 1. Finalmente, si la elasticidad es unitaria quiere decir que si el precio varía en un 1% las cantidades demandadas varían también en un 1% (Samuelson & Nordhaus, 2005).

La elasticidad ingreso de la demanda mide cómo se afecta la cantidad demandada de un bien dependiendo de la cantidad de ingreso disponible de los compradores. En este caso, se mide el cambio porcentual en la cantidad demandada, dividido en el cambio porcentual en el ingreso ( $E_i = \Delta\%Q / \Delta\%Ingreso$ ).



Para ejemplificar los efectos de la elasticidad se presentan gráficamente dos mercados hipotéticos. En el gráfico 3 se muestra un mercado con una demanda inelástica. Como se observa, un descenso en el precio (P) del producto causa una pequeña variación en las cantidades demandadas (Q) del producto. Por el contrario, en el gráfico 4, que exhibe una demanda elástica, una variación en el precio del mismo monto que la del gráfico 3 causa un aumento mucho mayor en la demanda. Estas gráficas permiten poner en evidencia de manera visual la importancia de la elasticidad para entender los efectos de una variación en precios en la variación en el consumo de un bien, en este caso los libros.

Se encuentran pocos estudios que den cuenta en qué medida varía la compra de libros cuando su precio varía; sin embargo, se pueden seguir algunas pistas de este comportamiento con base en algunos sucesos particulares ocurridos en los últimos años en diferentes países y en algunas investigaciones realizadas por economistas y publicadas en revistas especializadas.

De acuerdo con la información suministrada por la Unión Internacional de Editores, en su conocimiento, en muchos países el mercado del libro es altamente sensible a las variaciones en los precios. Un incremento en los precios de los libros, incluso uno pequeño, puede causar importantes alteraciones en la cadena del libro. Un ejemplo frecuentemente citado corresponde al reciente caso de Kenia, en donde en el año 2013 la imposición de un IVA del 16% causó una caída en las ventas de libros del 35% (Unión Internacional de Editores, 2017).

En general, se ha encontrado que la demanda de libros es elástica al precio para el agregado del mercado. Por ejemplo, Hjorth-Andersen (2000) encuentra que para el mercado danés la demanda de libros es sensible al precio, con una elasticidad cercana a  $-1,4$ . De acuerdo con el autor, cuatro variables inciden sobre la demanda: el precio del libro, el ingreso disponible agregado, el número de títulos y una tendencia del comportamiento del sector durante los años previos al estudio. Para el mercado español Prieto-Rodríguez et al. (2004) han encontrado que la elasticidad precio de la demanda es de  $-1,65$  y que el consumo de libros es complementario al de otros bienes culturales (es decir, que en la medida en que aumenta el consumo libros también lo hace el consumo otros bienes y servicios culturales) (Jaén-García, 2012).

Otro hallazgo importante de estos estudios es el hecho de que entre más grande sea la elasticidad ingreso de la demanda con respecto a los libros, mayor es la probabilidad de que el mercado del libro represente una porción

más grande del PIB en el futuro. Esto quiere decir que entre mejores ingresos tengamos, más libros consumiremos.

Un aumento en los precios puede disminuir la cantidad de libros demandados y mientras menor sea el nivel de ingresos, mayor sensibilidad puede haber a la variación de en los precios de los libros. De este modo, dadas ciertas condiciones, las políticas que se implementen para controlar el aumento en los precios de los libros, como las políticas de precio fijo o los subsidios, resultan ser valiosas para generar unos mayores niveles de consumo en algunos países. En todo caso, una bajada en precios tampoco garantiza un aumento automático en el consumo de libros si no hay unas condiciones estructurales (educación, accesibilidad, etc.) que así lo permitan.

### Las importaciones paralelas y los canales de comercio minorista online

Un factor de importancia que ha surgido en los últimos años y que ha modificado las dinámicas del comercio exterior del libro es el auge del comercio electrónico, gracias al cual la mecánica de los flujos internacionales de bienes y servicios ha cambiado sustancialmente con respecto a hace un par de décadas. Hoy en día una gran cantidad de consumidores importa directamente los libros a través de portales de comercio electrónico minorista como Amazon, entrando en competencia directa con los minoristas locales. Si bien estas importaciones de libros no se consideran importaciones paralelas, ya que la compra está destinada al consumo individual, sus efectos son similares debido a que el consumidor puede acceder a un precio más bajo que el fijado a través de los canales autorizados de distribución a nivel nacional.

Las consecuencias para los mercados locales han sido que, en la medida en que este tipo de oferentes han logrado penetrar el mercado, los altos márgenes que anteriormente se obtenían por la importación de libros se han ido reduciendo gradualmente, ya que un precio local más alto tiende a igualarse con el precio más bajo del país desde donde se puede importar el libro (Donoghue, 2015). Las leyes relacionadas con las restricciones a las importaciones paralelas pueden proteger eventualmente al comercio local de libros de las prácticas anticompetitivas entre negocios en el entorno tradicional de mercado que gira alrededor de la venta de libros en lugares físicos; sin embargo, son irrelevantes cuando la competencia se traduce en cientos de miles de lectores individuales que compran en formato electrónico o importan directamente los títulos impresos desde el exterior (Ensor, 2015).

Latinoamérica es una de las regiones de mayor crecimiento a nivel mundial en el área del comercio electrónico, con un aumento anual en ventas del 17%,

únicamente por detrás de la región Asia-Pacífico. Actualmente, aproximadamente un 20% de la población hace compras por internet y se estima que para el 2019 se generen ventas de alrededor de 85.000 millones de dólares (Melgar, 2017). De acuerdo con un estudio encargado por FedEx en 2015, en América Latina y el Caribe el 64% de los consumidores que compran regularmente en internet realizan entre el 10% y el 50% de sus compras mensuales a través de este medio, y sus compras más frecuentes son ropa, libros y cosméticos (DYN, 2015). Todo este panorama indica que en los próximos años la cantidad de personas que compran libros a través de internet será cada vez mayor.

Está por verse si algunos de los canales de venta al por menor de libros online en la región logran consolidarse y quitarle mercado a Amazon, Apple y Google, o si éstas seguirán acaparando la mayor parte de las ventas de libros online. En todo caso, el aumento en las compras de libros por este medio abrirá aún más las posibilidades para que el consumidor tenga acceso a comprar a precios más bajos en plataformas de otros países diferentes al suyo y, por ende, tanto las posibilidades de arbitraje por parte de los importadores paralelos, como la oportunidad de vender a diferentes precios en diferentes áreas geográficas por parte de los editores, se verán reducidas.

### **El agotamiento del derecho en el entorno digital**

La primera pregunta que hay que hacerse para entender si el agotamiento del derecho aplica para el ámbito digital es qué sucede en el momento de realizar la descarga de un ejemplar de una publicación escrita. Pues bien, de acuerdo a la normativa vigente en España, “el acceso y descarga de contenidos intelectuales se considera un “servicio de la sociedad de la información”, según la definición contenida en el Anexo de la Ley 34/2002, de 11 de junio, que indica que se entenderá como tal a todo servicio prestado normalmente a título oneroso, a distancia, por vía electrónica y a petición individual del destinatario, incluyendo los servicios no remunerados por sus destinatarios. Esta definición implica que cuando se realiza una descarga no se está efectuando la venta de una copia y por lo tanto no se produce un agotamiento del derecho. La explotación digital a través de internet es un derecho de comunicación pública y no distribución (ACE traductores, 2016).

Por su parte, la normativa europea (artículo 5.5. Directiva 20/2001) establece que en el entorno en línea ocurre “una comunicación interactiva de copias digitales” y no una distribución de ejemplares, por lo cual, nuevamente, no se está realizando un acto de distribución y, por lo tanto, no aplica la figura del agotamiento. Cada nuevo acto de puesta a disposición en línea no implica

que el titular de los derechos esté vendiendo una copia, si no que se está realizando un acto de reproducción mediante un contrato de licencia de usuario final (ACE traductores, 2016). Dicho de otra manera, cuando un usuario realiza una descarga de un libro, esto no lo faculta para revender, alquilar o efectuar algún otro tipo de transacción comercial con esa copia, ya que jurídicamente, tal copia no existe.

De acuerdo con estas definiciones, por lo menos en la actualidad, el derecho de agotamiento se restringe únicamente al entorno analógico. *El libro blanco de los derechos de autor de las traducciones de libros en el ámbito digital* (2016) explica que la caracterización de la explotación digital como derecho de comunicación pública fue objeto de reñidos debates en los organismos internacionales y que se trata de una decisión de orden político que bien pudiera ser reversada en algún momento. De acuerdo con la publicación, uno de los motivos para esta designación es el hecho de que bajo esta definición se deja al libro digital por fuera de la ley del precio fijo y lo graba con un mayor IVA. Por ejemplo, en España mientras que el IVA para los libros impresos es del 4%, para los libros digitales es del 21%, mientras que en el caso de Portugal el IVA es del 6% para los primeros y del 23% para los segundos.

Por otra parte, el hecho de que en el ámbito digital no exista un derecho de agotamiento de distribución implica que el propietario de los derechos de la obra puede controlar su explotación de manera indefinida, pues cada nueva reproducción daría lugar a unos derechos de explotación económica, si es que se ha estipulado de esta manera. También es una manera de “frenar las reproducciones y transmisiones en cadena propio de la generalización de las nuevas tecnologías entre todo el público”, aunque este freno solo es eficaz si se cuenta “con medidas tecnológicas de control y sistemas de identificación que impidan la copia privada y, en caso de violación, el seguimiento de los usos ilegítimos de tales copias”, lo cual, como bien se sabe, es bastante difícil de cumplir en la práctica en el entorno digital.

La modalidad de comunicación pública que aplica para el caso de los contenidos intelectuales digitales es una modalidad muy particular denominada “puesta a disposición” cuya principal característica es:

la interactividad según la define la LPI: “La puesta a disposición del público de obras, por procedimientos alámbricos o inalámbricos, de tal forma que cualquier persona pueda acceder a ellas desde el lugar y momento que elija”. Modalidad tan específica, que, según muchos expertos, estaríamos ante un derecho de explotación nuevo y singular” (ACE traductores, 2016).



Algo similar ocurre en Estados Unidos, en donde se sentó un precedente para los contenidos intelectuales digitales a través del caso *Capitol Records contra Redigi* en el año 2013, cuando la primera demandó a la segunda por llevar a cabo el servicio de reventa de archivos musicales en Internet comprados originalmente en iTunes, lo que llevó al dictamen de un juez quien determinó que en este caso la transacción correspondía a la venta del derecho de reproducción del archivo y que por lo tanto no aplicaba la doctrina del agotamiento del derecho de distribución alegado por la defensa de Redigi.

El caso se definió a favor de Capitol Records basándose en el hecho de que la transferencia de datos digitales de un medio de almacenamiento a otro constituye una violación a los derechos de autor al tratarse de una reproducción no autorizada y que, por ende, queda excluida de la protección de la doctrina de la primera venta. El precedente sentado por esta demanda elimina en los Estados Unidos la posibilidad de que las empresas presten servicios de reventa de material digital y de que los consumidores revendan los bienes digitales que poseen legalmente.

En el entorno digital un libro no se desgasta, por lo que en el mercado de segunda mano un bien puede rotar indefinidamente ejerciendo una afectación sobre el mercado primario. De acuerdo con Kristen Iglesias, si se toma la decisión de eliminar la doctrina de primera venta para los mercados digitales, esta tiene el potencial de eliminar los mercados secundarios de trabajos digitales:

Encontramos mercados secundarios en todas partes, desde bibliotecas y donaciones, hasta librerías usadas y ventas de garaje. De acuerdo con la decisión [...], para vender una canción de 1 dólar en un iPod, el propietario tendría que vender todo el iPod; para vender un eBook, el propietario del eBook debería vender todo el dispositivo. Eso sería como vender toda tu estantería para vender un libro en ella. Esto no solo es absurdo, sino que es poco probable que ocurra. A medida que surjan más de nuestros bienes en la esfera digital, los mercados secundarios casi dejarán de existir. (Iglesias, 2017)

Para el autor, “esto es especialmente problemático porque los mercados secundarios, que generalmente son mucho más baratos que su contraparte de venta inicial, juegan un papel importante en la promoción del conocimiento y la preservación de la cultura” (Iglesias, 2017).

Un matiz que surge en la discusión del agotamiento del derecho en el entorno digital es el papel que tendrán en el futuro las plataformas de *streaming*

y de acceso a bancos de contenidos por suscripción. De acuerdo con el estudio *Fair music (música justa): transparencia y flujos monetarios en la industria musical*, se espera un gran aumento en el número de usuarios de plataformas de *streaming* en los próximos años, mientras que las ventas por descarga de copias digitales de música están cayendo de manera veloz. Todo parece indicar que estos servicios se convertirán en los grandes jugadores de la industria musical en un futuro próximo.

Aunque para el campo de los libros digitales el rol de servicios de acceso a contenidos por suscripción aún no es tan importante como en el campo musical o el audiovisual, podría ser que también cambiaran el panorama de las formas de consumo de los contenidos digitales escritos en el futuro si llegasen a popularizarse en la misma medida en que ha ocurrido en los otros dos campos. Esto incidiría en restarle importancia a la eliminación la doctrina de la primera venta para los contenidos digitales en el sentido en que dejaríamos de poseer tales contenidos y, por lo tanto, tampoco podríamos revenderlos, alquilarlos o donarlos.

# **Bibliografía**



- Abalá, V. (5 de agosto de 2016). Editoriales independientes: la potencia de lo pequeño. *El Clarín*. Recuperado de El Clarín: [https://www.clarin.com/cultura/editoriales-independientes-potencia-pequeno\\_0\\_51T4Km-t.html](https://www.clarin.com/cultura/editoriales-independientes-potencia-pequeno_0_51T4Km-t.html)
- ACE traductores. (2016). *Libro blanco de los derechos de autor de las traducciones de libros en el ámbito digital*. ACE traductores.
- Alemán, M. (6 de febrero de 2012). *El agotamiento del derecho de patente*. Bogotá: Superintendencia de Industria y comercio; OMPI.
- Alós, E. (13 de julio de 2017). Así ha quedado repartido el sector editorial tras ocho años de crisis. *El periódico*. Recuperado el 4 de noviembre de 2017, de <http://www.elperiodico.com/es/ocio-y-cultura/20170713/cifras-mercado-editorial-libro-espana-2016-6165929>
- Asociación Australiana de Editores. (2014). *Submission on competition policy review. Draft Report*. Asociación Australiana de Editores.
- Barragán, C., Ceballos, M., Marín, D., & Tamayo, Ó. (2012). El agotamiento del derecho a la luz del derecho comunitario. Unión Europea y Comunidad Andina. *La propiedad inmaterial*(16). Recuperado de <http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/propin/article/view/3271/3680#num2>
- Bautista, E. (12 de agosto de 2015). Latinoamérica gana presencia en el mercado editorial en español. *El Financiero*. Recuperado de <http://www.elfinanciero.com.mx/after-office/latinoamerica-gana-presencia-en-el-mercado-editorial-en-espanol.html>
- Bookwire. (2016). *Informe 2016. Evolución del libro electrónico en América Latina y en España*. Bookwire.
- Brewer Carías, I.-R. (2003). *Derecho comunitario andino*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto de Estudios Internacionales, Fondo Editorial.
- Cateora, P., Graham, J., & Gilly, M. (2007). *Internacional Marketing*. Mc Graw Hill.
- Correa, C. M. (2002). *Global Intellectual Property Rights: Knowledge, Access and Development*. (P. Drahos, & R. Mayne, Edits.) Palgrave.
- Donoughue, P. (24 de noviembre de 2015). *Parallel importation and Australian book publishing: here we go again*. Recuperado el 3 de noviembre de 2017, de The conversation: <http://theconversation.com/parallel-importation-and-australian-book-publishing-here-we-go-again-51249>
- DYN. (10 de febrero de 2015). Las ventas on line son un boom y los latinos prefieren ropa, libros y cosméticos. *Los Andes*. Recuperado de <http://www.losandes.com.ar/article/las-compras-online-aumentaron-a-nivel-global-segun-un-estudio-internacional>
- EFE. (29 de junio de 1993). Se busca el mercado común iberoamericano del libro. *El Tiempo*.
- EFE. (4 de marzo de 2017). Alientan la autoedición; nueva plataforma Grupo Planeta. *Excelsior*. Obtenido de <http://www.excelsior.com.mx/expresiones/2017/03/04/1149999>
- El cronista. (25 de septiembre de 2017). Lanzan 'Exporta Simple', el plan que buscan impulsar las ventas de Pymes al exterior. *El Cronista*. Recuperado de <https://www.>

- cronista.com/finanzasmercados/Lanzan-Exporta-Simple-el-plan-que-buscan-impulsar-las-ventas-de-Pymes-al-exterior-20170925-0061.html
- Ensor, J. (1 de diciembre de 2015). *Read it and weep: the book trade needs more than parallel import restrictions*. Recuperado el 3 de noviembre de 2017, de The Conversation: <http://theconversation.com/read-it-and-weep-the-book-trade-needs-more-than-parallel-import-restrictions-51585>
- Gobierno de Canadá. (1999). *Regulaciones a la importación de libros, subsección 27.1 (6)*. Gobierno de Canadá.
- Heath, C. (1999). *Parallel imports and international trade*. Munich: Max Planck Institute for Foreign and International Patent, Copyright and Competition Law.
- Iglesias, K. (15 de marzo de 2017). *Blog del NYU Journal of Intellectual Property & Entertainment Law*. Recuperado de NYU Journal of Intellectual Property & Entertainment Law: <http://blog.jipel.law.nyu.edu/2017/03/capitol-records-llc-v-redigi-inc-and-the-future-of-digital-resale/>
- Jaén-García, M. (2012). The demand for books and other periodic publication in Spain. *Revista Nacional de Administración*, 167-192.
- Kolesnikov, P. (29 de marzo de 2016). Qué hacer para exportar más libros argentinos. *El Clarín*. Recuperado de [https://www.clarin.com/cultura/hacer-exportar-libros-argentinos\\_0\\_NJRoeaQRx.html](https://www.clarin.com/cultura/hacer-exportar-libros-argentinos_0_NJRoeaQRx.html)
- Madrid B., L. Á. (2005). *Importaciones paralelas (Agotamiento de los derechos de propiedad intelectual)*. Recuperado de Centro de documentación TLC Colombia: [https://web.archive.org/web/20081121152256/http://www.usergioarboleda.edu.co/tlc/tlc\\_importaciones%20paralelas.htm](https://web.archive.org/web/20081121152256/http://www.usergioarboleda.edu.co/tlc/tlc_importaciones%20paralelas.htm)
- Marcos, A., Pérez, M. D., & Koch, T. (2 de julio de 2017). *Latinoamérica se sumerge en el libro digital*. Recuperado de El País: [https://elpais.com/cultura/2017/06/07/actualidad/1496854639\\_809293.html](https://elpais.com/cultura/2017/06/07/actualidad/1496854639_809293.html)
- Mc Graw Hill. (2007). *Pricing for international markets*. Mc Graw Hill.
- Melgar, J. (6 de julio de 2017). *5 tendencias del e-commerce en América Latina en 2017-2018*. Recuperado el 2017 de diciembre de 2, de Ilifebelt: <http://ilifebelt.com/tendencias-e-commerce-america-latina/2017/07/>
- Melo, D., & Lisboa, J. L. (2013). *La edición en Portugal*. Recuperado de Cervantes Virtual: [http://www.cervantesvirtual.com/portales/editores\\_editoriales\\_iberamericanos/edicion\\_en\\_portugal/](http://www.cervantesvirtual.com/portales/editores_editoriales_iberamericanos/edicion_en_portugal/)
- Monak Salas, L. (2017). *El espacio iberoamericano del libro 2016*. Bogotá: Cerlalc.
- Now, I. (4 de abril de 2015). *Amazon corta IOF e frete internacional para libros importados no Brasil*. Recuperado de IDG Now: <http://idgnow.com.br/internet/2015/04/27/amazon-corta-iof-e-frete-internacional-para-livros-importados-no-brasil/>

- OMPI. (s.f.). *El agotamiento de los derechos a escala internacional*. Recuperado el 10 de noviembre de 2017, de OMPI: [http://www.wipo.int/sme/es/ip\\_business/export/international\\_exhaustion.htm](http://www.wipo.int/sme/es/ip_business/export/international_exhaustion.htm)
- OMS. (2000). *Integrando la salud pública en la legislación sobre patentes de los países en desarrollo*. Recuperado de <http://apps.who.int/medicinedocs/en/d/Js4918s/>
- Samuelson, P., & Nordhaus, W. D. (2005). *Economía*. México, D.F.: Mc Graw Hill.
- Superintendencia de Industria y Comercio; Brigard & Castro. (2012). *El agotamiento del derecho de patente*. Bogotá: Superintendencia de Industria y Comercio.
- The Australia Financial Review. (octubre de 2014). *Las librerías Dymocks esperan la recuperación del mercado en Australia*. Recuperado de ICEDEX: <http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/paises/navegacion-principal/noticias/4770791.html?idPais=AU>
- The Economist. (11 de Junio de 1998). *The Grey Area*. Recuperado de <http://www.economist.com/node/134994>
- Unión Internacional de Editores. (2014). *Annual Report*. Ginebra: International Publishers Association. Recuperado de <https://www.internationalpublishers.org/images/reports/2014/IPA-annual-report-2014.pdf>
- Unión Internacional de Editores. (2017). *VAT on Books*. Ginebra: Unión Internacional de Editores.